LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL Nº 15530-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA HUANCAVELICA, ACOBAMBA, ACOBAMBA

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE PEDREGAL, LOS GIRASOLES DEL BARRIO LAS LOMAS, CALLE LOS ÁNGELES Y SECTOR CHUPA EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO; DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 19 DE AGOSTO AL 1 DE SETIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 1 DE SETIEMBRE DE 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 15530-2021-CG/PC-SVC

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE PEDREGAL, LOS GIRASOLES DEL BARRIO LAS LOMAS, CALLE LOS ÁNGELES Y SECTOR CHUPA EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO; DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN **N° Pág.**

I. ORIGEN 1

II. OBJETIVOS 1

III. ALCANCE 2

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA 2

V. SITUACIONES ADVERSAS 4

1. **TRABAJADORES VIENEN REALIZANDO TRABAJOS SIN CONTAR CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI); ASÍ COMO, DEFICIENCIAS EN LA SEÑALIZACIÓN EN LA OBRA, PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y VECINOS ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES.** **4**
2. **LA ENTIDAD NO REGISTRA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.** **11**
3. **INADECUADO ALMACENAMIENTO DE TUBOS DE PVC; ASÍ COMO, DE VARILLAS DE ACERO EN EL ALMACÉN DE LA OBRA, PONEN EN RIESGO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.** **13**
4. **AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS EN LA OBRA, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LAS MISMAS.** **16**

VI. DOCUMENTACIÓN INCULADA A LA VISITA DE CONTROL 20

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 20

VIII. CONCLUSIÓN 20

IX. RECOMENDACIONES 20

APÉNDICE 22

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 15530-2021-CG/PC-SVC

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE PEDREGAL, LOS GIRASOLES DEL BARRIO LAS LOMAS, CALLE LOS ÁNGELES Y SECTOR CHUPA EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO; DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.º 571-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L531-2021-426, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.º 100-2021-CG de 28 de marzo de 2021 y n.º 144-2021-CG de 26 de mayo de 2021.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030: Objetivo n.° 9 "Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación", en específico la meta 9.1 "Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos" y Objetivo n.° 16 "Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas", en específico la meta 16.6 "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas".

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivos generales

Determinar si la ejecución de la obra: "Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario en los Barrios de Pedregal, Los Girasoles del barrio Las Lomas, calle Los Ángeles y sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo; del distrito de Acobamba, provincia de Acobamba departamento de Huancavelica", se realiza de acuerdo al expediente técnico aprobado por la entidad, contrato de obra, normativa aplicable y cuenta con supervisión.

2.1. Objetivos específicos

- Determinar si la ejecución de la obra: "Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario en los Barrios de Pedregal, Los Girasoles del barrio Las Lomas, calle Los Ángeles y sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo; del distrito de Acobamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", se realiza según lo establecido en la memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, cronograma de obra actualizado, contrato de obra y normas aplicables según el tipo de obra.

- Determinar si durante la ejecución de los trabajos de la obra, se cuenta con personal clave propuesto por el contratista y la supervisión.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de ejecución de la obra: "Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario en los Barrios de Pedregal, Los Girasoles del barrio Las Lomas, calle Los Ángeles y sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo; del distrito de Acobamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Acobamba y que ha sido ejecutada del 19 al 25 de agosto de 2021, en el distrito de Acobamba, provincia de Acobamba y departamento de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

Mediante Resolución Gerencial n.° 055-2021/MPA/ACO/GM-MEÑM de 3 de marzo de 2021, se aprobó la actualización del expediente técnico de la obra "Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario en los Barrios de Pedregal, Los Girasoles del barrio Las Lomas, calle Los Ángeles y sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo; del distrito de Acobamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", en adelante la "Obra", bajo la modalidad de contrata, con CUI 2472337, siendo las principales metas físicas las siguientes:

- Obras Provisionales (Sector barrio de Pedregal).
- Sistema de Agua Potable (Sector barrio de Pedregal).
- Obras provisionales (Sector calle Los Girasoles).
- Sistema de Agua Potable (Sector calle Los Girasoles).
- Flete (Sector calle Los Girasoles).
- Obras provisionales (Calle Los Ángeles del barrio La Loma).
- Sistema de Alcantarillado Sanitario – Redes Colectoras (Calle Los Ángeles del barrio La Loma).
- Flete (Calle Los Ángeles del barrio La Loma).
- Obras provisionales (Sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo).
- Red Emisor - Red de Desagüe (Sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo).
- Flete (Sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo).

Costo de la Obra

La actualización del expediente técnico fue aprobada mediante Resolución Gerencial n.° 055-2021/MPA/ACO/GM-MEÑM de 3 de marzo de 2021, con un presupuesto de S/828 913,42 (Ochocientos Veintiocho Mil Novecientos Trece con 42/100 soles), de acuerdo al siguiente desagregado:

Cuadro n.° 1
Costo total del proyecto de ejecución de obra

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	501 834,08
Gastos Generales	87 694,83
Utilidad	82 661,07
Costo Parcial	**641 889,96**

IGV	115 540,19
Costo ejecución de obra	**757 430,15**
Supervisión	71 483,27
Presupuesto total del proyecto	**828 913,42**

Fuente: Actualización del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 055-2021/MPA/ACO/GM-MEÑM de 3 de marzo de 2021.

De la ejecución Contractual

La entidad convocó el 21 de mayo de 2021, a través del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 001-2021-MPA/CS-2, para la ejecución de la obra con un valor referencial de S/757 430,15. Posteriormente, el 4 de junio de 2021 se otorgó la buena pro y suscribió el contrato n.° 060-2021-MPA/GM de 21 de junio de 2021, con el Consorcio Pedregal conformada por la empresa Rokafuerte Far Hnos SAC con RUC n.º 20600971892 y la empresa Girasol EIRL con RUC n.º 20486103069 por el monto de S/745 382,35 por el plazo de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución a Suma Alzada.

Cuadro n.° 2
Ficha técnica de obra

Ubicación geográfica	Región: Huancavelica	Provincia: Acobamba	Distrito: Acobamba
	Localidad: Acobamba		
Código SNIP/Único	2472337		
Entidad	Municipalidad Provincial de Acobamba		
Obra:	REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE PEDREGAL, LOS GIRASOLES DEL BARRIO LAS LOMAS, CALLE LOS ÁNGELES Y SECTOR CHUPA EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO; DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.		
Documento de aprobación del E.T.	Resolución Gerencial n.° 055-2021/MPA/ACO/GM-MEÑM de 3 de marzo de 2021.		
Procedimiento de selección:	Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 001-2021-MPA/CS-2		
Sistema de contratación:	Suma Alzada		
Modalidad de ejecución	Contrata		
Monto de la obra	S/745 382,35.		
Inicio de plazo de ejecución	07/07/2021		
Residente de Obra	Jorge Luis Miranda Vargas		
Supervisor/ Inspector de obra	Rusell Rivera Urbina		
Descripción de la Obra:	• Obras Provisionales (Sector barrio de Pedregal). • Sistema de Agua Potable (Sector barrio de Pedregal). • Obras provisionales (Sector calle Los Girasoles). • Sistema de Agua Potable (Sector calle Los Girasoles). • Flete (Sector calle Los Girasoles). • Obras provisionales (Calle Los Ángeles del barrio La Loma). • Sistema de Alcantarillado Sanitario – Redes Colectoras (Calle Los Ángeles del barrio La Loma). • Flete (Calle Los Ángeles del barrio La Loma). • Obras provisionales (Sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo). • Red Emisor - Red de Desagüe (Sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo). • Flete (Sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo).		
Estado actual de la obra:	En ejecución		
Última Valorización:	Julio 2021	Avance acorde a última Valorización:	14.12%

Fuente: Expediente técnico, INFObras, Seace.

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 20 de agosto de 2021, la Comisión de Control de la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, llevó a cabo la visita de control a la obra: Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario en los Barrios de Pedregal, Los Girasoles del barrio Las Lomas, calle Los Ángeles y sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo; del distrito de Acobamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica. Al respecto, se firmó un "Acta de Verificación" con la participación del Ing. Russell Rivera Urbina, supervisor de obra, el Ing. Jorge Miranda Vargas, residente de obra y la Ing. Noemi Riveros Izarra, jefe de la Unidad de Obras; asimismo, se recopiló documentación y evidencia fotográfica. Esta visita contó con la participación de los Monitores Ciudadanos de Control (MCC)[1] quienes acompañaron a la comisión en calidad de veedores.

De la revisión efectuada al proceso de ejecución de obra, se han identificado las siguientes situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso de ejecución de la obra: Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario en los Barrios de Pedregal, Los Girasoles del barrio Las Lomas, calle Los Ángeles y sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo; del distrito de Acobamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, las cuales se exponen a continuación:

1. TRABAJADORES VIENEN REALIZANDO TRABAJOS SIN CONTAR CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI); ASÍ COMO, DEFICIENCIAS EN LA SEÑALIZACIÓN EN LA OBRA, PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y VECINOS ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES.

De la inspección física realizada a la obra "Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario en los Barrios de Pedregal, Los Girasoles del barrio Las Lomas, calle Los Ángeles y sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo; del distrito de Acobamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", se verificó que los trabajadores no contaban con el EPI mínimo adecuado según el tipo de obra.

Es así que durante la inspección física se observó que los trabajadores no contaban con lentes de protección y/o guantes de seguridad; pese a que, los mismos se encontraban realizando excavación manual de zanjas y picando rocas con cincel y maquinaria; así como, trabajos de concreto en buzones en el sector barrio de Pedregal, tal como se muestra en las vistas fotográficas que se muestran a continuación:

[1] Los Monitores Ciudadanos de Control – MCC, son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. información que a su vez es verificada, procesada y evaluada por la Contraloría General de la República y en los casos que corresponda comunica oportunamente a la Entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría N° 044-2018-CG, y modificada por Resolución de Contraloría N° 106-2020-CG.

Imagen n.° 1
Trabajadores sin lentes de seguridad

Fuente: Comisión de control; inspección física realizada el 20 de agosto de 2021.

Imagen n.° 2
Trabajadores sin lentes de seguridad

Fuente: Comisión de control; inspección física realizada el 20 de agosto de 2021.

Imagen n.° 3
Trabajadores sin lentes de seguridad

Fuente: Comisión de control; inspección física realizada el 20 de agosto de 2021.

Imagen n.° 4
Trabajadores sin lentes y/o guantes de seguridad

Fuente: Comisión de control; inspección física realizada el 20 de agosto de 2021.

Asimismo, durante el recorrido, se pudo observar que la obra no contaba con mallas de seguridad alrededor de cuatro (4) buzones abiertos, ni cintas de seguridad que delimiten el paso de las personas hacia algunas zanjas abiertas que forman parte de la ejecución de la obra en el sector barrio de Pedregal, conforme se puede apreciar en las vistas fotográficas que se muestran a continuación:

Imagen n.° 5
Buzón que no cuenta con malla de seguridad alrededor

Fuente: Comisión de control, inspección física realizada el 20 de agosto de 2021.

Imagen n.° 6
Buzón que no cuenta con malla de seguridad alrededor; así como, falta de cinta de seguridad en la parte izquierda de la zanja abierta

Fuente: Comisión de control; inspección física realizada el 20 de agosto de 2021.

Imagen n.° 7
Buzón que no cuenta con malla de seguridad alrededor

Fuente: Comisión de control; inspección física realizada el 20 de agosto de 2021.

Imagen n.° 8
Buzón que no cuenta con malla de seguridad alrededor.

Fuente: Comisión de control; inspección física realizada el 20 de agosto de 2021.

Cabe resaltar que, la Cláusula Décimo Quinta: Penalidades del contrato n.° 060-2021-MPA/GM suscrito el 21 de junio de 2021, establece como penalidades referidas a la seguridad de obra y señalización; así como, a la indumentaria e implementos de protección personal, tal como se muestra a continuación:

*"**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES***
(…)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	***Aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
(…)			
3	***SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN*** *Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa es por cada día.*	*1/4000*	*Según informe del Supervisor y/o Monitor de Obras y/o Jefe USyLO*
4	***INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL*** *Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.*	*1/2000*	*Según informe del Supervisor y/o Monitor de Obras y/o Jefe USyLO*
(…)			

(…)"

Los hechos narrados inobservaron la siguiente normativa:

- **Norma G.050. Seguridad durante la construcción – Aprobada con Decreto Supremo n.° 011-2006–Vivienda, modificada por Decreto Supremo n.° 010-2009–Vivienda, publicado el 9 de mayo de 2009.**

"7.7 Señalización
(…)
Se deben señalizar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riegos emergentes.
(…)
13. Equipo de Protección Individual (EPI)
El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

El EPI debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.
En tal sentido:

- Debe responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.
- Debe tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y el estado de salud del trabajador.
- Debe adecuarse al portador tras los ajustes necesarios.
- En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, estos deben ser compatibles entre si y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.

(…)"

- **Ley n.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por Ley n.° 30222, vigente desde el 12 de julio de 2014.**

"Artículo 48. Rol del empleador
El empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 49. Obligaciones del empleador
El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:
a. Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
b. Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
c. Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales. (…).
(…)
Artículo 103. Responsabilidad por incumplimiento a la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores
En materia de seguridad y salud en el trabajo, la entidad empleadora principal responde directamente por las infracciones que, en su caso, se cometan por el incumplimiento de la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios, los trabajadores de las empresas y entidades contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en sus instalaciones.
(…)"

- **Decreto Supremo n.° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, publicado el 11 de julio de 2019.**

"Artículo 6.- obligaciones generales del/la empleadora/a.
El/la empleador/a tiene las siguientes obligaciones:
(…) "6.6. Asegurar la evaluación y mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, a través de la supervisión eficaz, inspecciones y otras herramientas; (…)"

- **Expediente técnico de la obra aprobado con Resolución Gerencial n.° 055-2021/MPA/ACO/GM-MEÑM de 3 de marzo de 2021.**

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(…)
01.01.03 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD
Descripción
Se deberá informar a los trabajadores acerca de los riesgos existentes en el trabajo y las medidas de control que se deberán seguir, como así también se deberá impartir la formación necesaria para la realización de cada tarea. Se deberá vallar el sector de obra para evitar el acceso al mismo de personas que no trabajen en ella. Se crearán accesos seguros a las zonas de trabajo. Se señalizará y demarcará adecuadamente la presencia de obstáculos de acuerdo con la norma colocándose carteles, o señales que indiquen los riesgos presentes. Se verificará la existencia de indicaciones de advertencia (como, por ejemplo: uso obligatorio de casco, uso obligatorio de calzado de seguridad, uso obligatorio de cinturón de seguridad, peligro contacto con la corriente eléctrica, peligro caída de objetos, peligro caída al vacío, etc.) en lugares de buena visibilidad para el personal.

Como protecciones contra la caída de personas se usarán, según el caso, cubiertas sólidas que permitan transitar sobre ellas, barandas de un metro de altura, con travesaños intermedios y zócalos y protecciones colectivas constituidas por redes. (…). Para la seguridad vehicular y peatonal EL CONTRATISTA deberá tener una adecuada Señalización, los cuales deberán ser adecuadamente colocados en forma muy visible en cada uno de los lugares donde se ejecutarán los trabajos. Cualquier situación que origine daños o accidentes ocasionada por ausencia y descuido en la protección señalada, será de responsabilidad de EL CONTRATISTA y se aplicarán las penalidades respectivas.

El cerco de malla es un elemento especial, conformado por una malla de polietileno de alta densidad, incluyendo aditivos para la protección a los rayos UV; su color es naranja, y la dimensión en cuanto su altura mínima es de 1.00m e ira asegurada en postes de madera pintados colocados cada 2.40m o de las mismas tranqueras.

Su empleo es obligatorio, e ira a ambos bordes de aquellas zanjas excavadas que superan los 2.00m de profundidad y que se encuentra en zonas urbanas de tránsito peatonal fluido.
(…)"

La situación expuesta generaría el riesgo de afectación a la integridad física de los trabajadores y los ciudadanos que transiten por el área en donde se ejecuta la obra.

2. LA ENTIDAD NO REGISTRA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

De la revisión efectuada al Sistema Nacional de Información de Obras Públicas Infobras, no se advierte información alguna respecto a la ejecución de la obra en el aplicativo informático, el cual es de carácter obligatorio para las entidades conforme establece la directiva n.° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación ciudadana en el control de obras públicas – Infobras". Al respecto, durante la visita de control se informó a la comisión de control que en la última valorización se tiene un avance físico de 14.12% correspondiente al mes de julio 2021; sin embargo, de la verificación realizada el 1 de setiembre de 2021, dicha información no se puede verificar en el aplicativo Infobras, conforme se aprecia en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 9
Información disponible en buscador público del aplicativo Infobras.

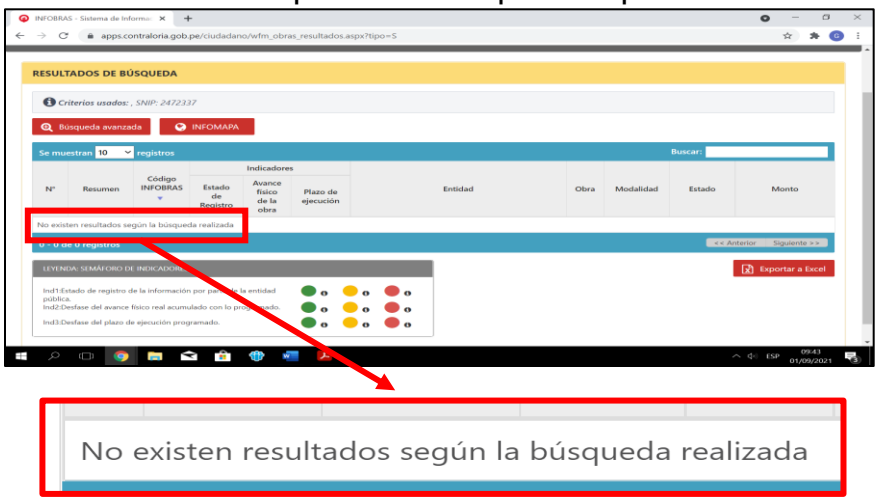

Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – Infobras, consultado el 01.09.2021.

Imagen n.° 10
Información disponible en el aplicativo Infobras.

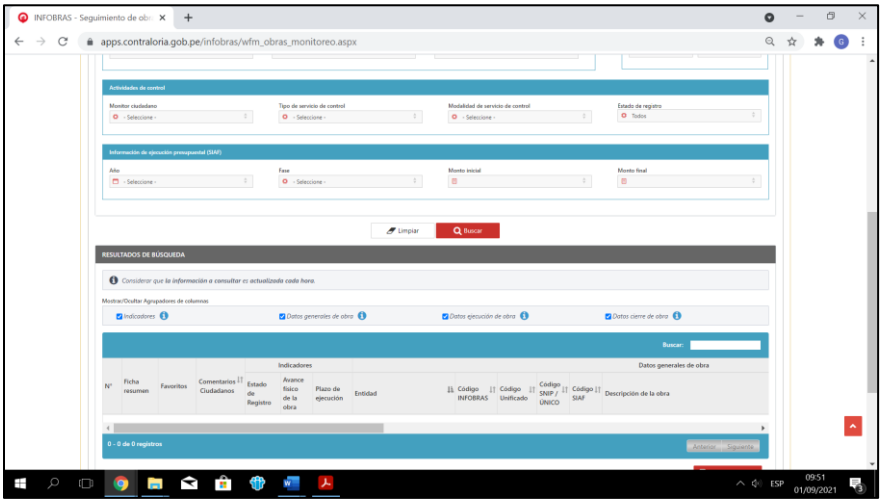

Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – Infobras, consultado el 01.09.2021.

Los hechos descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003.**

  "Artículo 148°. Transparencia fiscal y portales electrónicos
  Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.
  (…)"

- **Directiva n.° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación ciudadana en el control de obras públicas – Infobras".**

  "**5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:**
  Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por Infobras. En tal sentido, ingresaran la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidas en la presente directiva.
  (...)
  6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento)
  6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha datos de la obra", "Ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del Infobras.

(…)
6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha avance de obra", las entidades contaran con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.
(…)
6.7 Obligatoriedad del Registro
6.7.1 El registro de la información en el Infobras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular, del jefe de la oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudiera corresponder, en aplicación al Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.
(…)"

El hecho descrito, no permite a los ciudadanos, organizaciones sociales y civiles, entidades fiscalizadoras, autoridades, funcionarios y servidores públicos, ejercer su derecho de participación y/o fiscalización en el seguimiento y control de la ejecución de obras públicas, al carecer de información física y financiera en tiempo real, desde la aprobación del proyecto hasta su culminación, vulnerando los principios de publicidad y transparencia.

3. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE TUBOS DE PVC; ASÍ COMO, DE VARILLAS DE ACERO EN EL ALMACÉN DE LA OBRA, PONEN EN RIESGO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

Durante la visita de inspección física a la obra realizada el 20 de agosto de 2021, la comisión de control con respecto al almacenamiento de los materiales, constató la existencia de tubos de PVC colocados en contacto directo con el suelo y sin cubierta, tal como se muestra en la siguiente vista fotográfica:

Imagen n.° 11
Almacenamiento de tubos de PVC

Fuente: Comisión de control, inspección física realizada el 20 de agosto de 2021.

Adicionalmente, se observa que se han colocado varillas de acero en una zona sin cubierta, advirtiendo que las mismas presentan óxido y están en contacto directo con el suelo, tal como se puede observar en las siguientes vistas fotográficas:

Imagen n.° 12
Almacenamiento de varillas de acero con presencia de oxido

Fuente: Comisión de control, inspección física realizada el 20 de agosto de 2021.

Cabe resaltar que, la Cláusula Décimo Quinta: Penalidades del contrato n.° 060-2021-MPA/GM suscrito el 21 de junio de 2021, establece como penalidades referidas a la calidad de los materiales, tal como se muestra a continuación:

*"**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES***
(…)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	***Aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
(…)			
5	***CALIDAD DE LOS MATERIALES*** *Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que las especificaciones en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.*	*1/2000*	*Según informe del Supervisor y/o Monitor de Obras y/o Jefe USyLO*
(…)			

(…)"

Los hechos descritos advierten que los tubos y varillas de acero utilizados durante la ejecución obra se encuentran almacenados en condiciones no favorables para su uso.

Los hechos descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Norma Técnica Peruana ISO 4435, aprobada con Resolución R.0015-2005/IDENCOPI – CTR, publicada el 06 de noviembre de 2014.**

  "5. Transporte y Almacenamiento
  (…)
  5.2 almacenaje
  (…). Los tubos deben apilarse en forma horizontal, sobre maderas de 10 cm. de ancho aproximadamente, distanciados como máximo 1,50m de manera tal que las campanas de los mismos queden alternadas y sobresalientes, libres de toda presión exterior. (…)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA del 05 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**

  "**Norma Técnica E.060 Concreto Armado**
  (…)
  CAPITULO 2
  (…)
  ARTÍCULO 3 - MATERIALES
  (…)
  3.6 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA
  3.6.1. Los materiales deberán almacenarse en obra de manera de evitar su deterioro o contaminación.
  (…)
  3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.
  (…)".

- **Expediente técnico de la obra aprobado con Resolución Gerencial n.° 055-2021/MPA/ACO/GM-MEÑM de 3 de marzo de 2021.**

  "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

  ITEM 1: "REHABILITACIÓN DE CAPTACIÓN, LINEA DE CONDUCCIÓN, RED DE DISTRIBUCIÓN, RESERVORIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO PEDREGAL DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA"

  (…)
  01.02 SISTEMA DE AGUA POTABLE
  01.02.01 CAPTACIÓN DE FONDO PARA RENOVAR (02 UND.) SECTOR 1
  (…)
  01.02.01.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO
  01.02.01.04.01 ACERO CORRUGADO f'y=4200 kg/cm2 GRADO 60
  (…)
  Almacenamiento y limpieza: Las varillas de acero deberán almacenarse fuera del contacto con el suelo, de preferencia cubiertos y se mantendrán libres de tierra, suciedad, aceites, grasas y oxidación excesiva.
  (…)

  01.02.02 CAPTACION DE FONDO - PARA REPARAR (01UND)
  (…)

01.02.02.05 OBRAS DE CONCRETO ARMADO
01.02.02.05.01 ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60
Descripción
Ítem 01.02.01.04.01
(…)

01.02.04 CAPTACION DE LADERA - PARA RENOVAR (02 UND)
(…)
01.02.04.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO
01.02.04.04.01 ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60
Descripción
Ítem 01.02.01.04.01
(…)

01.02.07 SISTEMA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES
01.02.07.01 CAMARA ROMPE PRESION CRP - 6 (01 UND.) REHABILITACION
(…)
01.02.07.01.03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO - PARED Y TECHO
(…)
01.02.07.01.03.02 ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60
Descripción
Ítem 01.02.01.04.01
(…)

01.02.07.02 CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES
(…)
01.02.07.02.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO
(…)
01.02.07.02.04.02 ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60
Descripción
Ítem 01.02.01.04.01
(…)"

La situación expuesta pone en riesgo la calidad y durabilidad de la obra, debido a la posible utilización de materiales cuyo deficiente almacenamiento genera la alteración de sus propiedades y características.

4. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS EN LA OBRA, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LAS MISMAS.

- **<u>Respecto al Personal Clave propuesto por el contratista:</u>**

  Según la Cláusula Segunda: Objeto del contrato n.° 060-2021-MPA/GM suscrito el 21 de junio de 2021, el personal clave propuesto por el contratista, está conformado por un (1) Gerente de Obra, un (1) Residente de Obra, un (1) Especialista en Calidad, un (1) Especialista Ambiental y un (1) Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, tal como se detalla a continuación:

*"**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO***
(…)
***PLANTEL PROFESIONAL;** el contratista durante la ejecución de la obra, garantizará con el siguiente plantel profesional*

CANT.	*NOMBRES Y APELLIDOS*	*CIP*	*CARGO*
1	*ING. CIVIL. MIGUEL ÁNGEL DUARTE RODRIGUEZ*	*116364*	*GERENTE DE OBRA (Administrador de Contratos)*
2	*ING. CIVIL. JORGE LUIS MIRANDA VARGA*	*45900*	*RESIDENTE DE OBRA*
3	*ING. CIVIL. GUSTAVO ADOLFO HUAMAN VARGAS*	*17778*	*ESPECIALISTA EN CALIDAD*
4	*ING. AMBIENTAL. JOHANA VANESSA FALCON ESTRELLA*	*146896*	*ESPECIALISTA AMBIENTAL*
5	*ING. INDUSTRIAL. JOEL AGRIPINO TORRES DELGADO*	*152956*	*ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL*

(…)"

Sin embargo, durante la inspección técnica a la obra realizada el día 20 de agosto de 2021, el Residente de Obra indicó que el personal clave del contratista se encontraba en la ejecución de la obra; pese a que, durante la visita solo se identificó al ingeniero Jorge Luis Miranda Vargas, en el mencionado cargo, no advirtiendo la presencia del Gerente de Obra, Especialista en Calidad, Especialista Ambiental, ni del Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 13
Extracto del Acta de Verificación de 20 de agosto de 2021.

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS SI	RESPUESTAS NO	EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si durante la ejecución de la obra se cuenta con personal técnico calificado que garantice la adecuada dirección técnica y supervisión del proyecto.					
	PREGUNTA				
1.1	¿El residente de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			
1.2	¿El supervisor de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			
1.3	¿El personal clave del contratista se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			Solo se encuentra el residente de obra.
1.4	¿El personal clave de la supervisión se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		Solo se presentó el jefe de supervisión.

Fuente: Acta de Verificación, suscrita el 20 de agosto de 2021.

- **Respecto al Personal Clave de la supervisión de obra:**

De acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en las bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 002-2021-MPA/CS-1-Primera Convocatoria para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario en los Barrios de Pedregal, Los Girasoles del barrio Las Lomas, calle Los Ángeles y sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo; del distrito de Acobamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", CUI: 2472337, el personal clave propuesto por el contratista, está conformado por un (1) Supervisor de Obra, un (1) Especialista en Calidad, un (1) Especialista Ambiental y un (1) Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, tal como se detalla a continuación:

"CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO
(…)
2) REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL
(…)
2.1.1) PERSONAL CLAVE
a)Supervisor de Obra
(…)
b) Especialista en Calidad
(…)
c)Especialista Ambiental (PERSONAL CLAVE)
(…)
d) Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional (PERSONAL CLAVE)
(…)"

Sin embargo, durante la visita de inspección a la obra realizada el día 20 de agosto de 2021, solo se encontró al supervisor de obra, situación que consta en el "Acta de Verificación" suscrita el día en mención, no encontrándose al Especialista en Calidad, al Especialista Ambiental ni al Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Gráfico n.° 14
Extracto del "Acta de Verificación" suscrita el 20 de agosto de 2021.

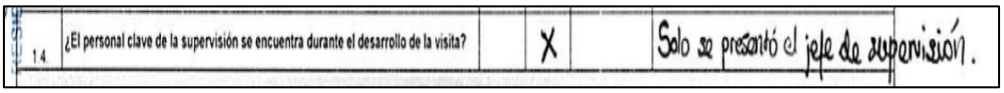

Fuente: Acta de Verificación, suscrita el 20 de agosto de 2021.

Los hechos descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Contrato n.° 060-2021-MPA/GM suscrito el 21 de junio de 2021.**

"**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**
(…)
PLANTEL PROFESIONAL; el contratista durante la ejecución de la obra, garantizará con el siguiente plantel profesional

CANT.	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	CARGO
1	ING. CIVIL. MIGUEL ÁNGEL DUARTE RODRIGUEZ	116364	GERENTE DE OBRA (Administrador de Contratos)
2	ING. CIVIL. JORGE LUIS MIRANDA VARGA	45900	RESIDENTE DE OBRA
3	ING. CIVIL. GUSTAVO ADOLFO HUAMAN VARGAS	17778	ESPECIALISTA EN CALIDAD
4	ING. AMBIENTAL. JOHANA VANESSA FALCON ESTRELLA	146896	ESPECIALISTA AMBIENTAL
5	ING. INDUSTRIAL. JOEL AGRIPINO TORRES DELGADO	152956	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

(…)"

- **Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 001-2021-MPA/CS-2-Segunda Convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario en los Barrios de Pedregal, Los Girasoles del barrio Las Lomas, calle Los Ángeles y sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo; del distrito de Acobamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", CUI: 2472337.**

  "CAPÍTULO III
  REQUERIMIENTO
  (…)
  3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
  10. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA
  (…)
  2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
  Los requerimientos técnicos mínimos se solicitan en función a las características de la obra y las condiciones técnicas descritas en el expediente técnico aprobado por la Entidad.
  (…)
  2.2) REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
  (…)
  a) Gerente de Obra (Administrador del Contrato) (PERSONAL CLAVE)
  (…)
  b) Especialista en calidad (PERSONAL CLAVE)
  (…)
  c) Especialista Ambiental (PERSONAL CLAVE)
  (…)
  d) Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional (PERSONAL CLAVE)
  (…)"

- **Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 002-2021-MPA/CS-1-Primera Convocatoria para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario en los Barrios de Pedregal, Los Girasoles del barrio Las Lomas, calle Los Ángeles y sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo; del distrito de Acobamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", CUI: 2472337.**

  "CAPÍTULO III
  REQUERIMIENTO
  (…)
  2) REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL
  (…)
  2.1.2) PERSONAL CLAVE
  a) Supervisor de Obra
  (…)
  b) Especialista en Calidad
  (…)
  c) Especialista Ambiental (PERSONAL CLAVE)
  (…)
  d) Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional (PERSONAL CLAVE)
  (…)"

El hecho descrito, podría afectar la calidad de las partidas que se vienen ejecutando en obra.

VI. DOCUMENTACIÓN INCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de: "Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario en los Barrios de Pedregal, Los Girasoles del barrio Las Lomas, calle Los Ángeles y sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo; del distrito de Acobamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, actas firmadas por los representantes de la entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la: "Eejecución de la obra: Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario en los Barrios de Pedregal, Los Girasoles del barrio Las Lomas, calle Los Ángeles y sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo; del distrito de Acobamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", se han advertido cuatro (04) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Acobamba el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra: "Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario en los Barrios de Pedregal, Los Girasoles del barrio Las Lomas, calle Los Ángeles y sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo; del distrito de Acobamba, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.° 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 1 de setiembre de 2021.

Abraham Aníbal Flores Vargas
Supervisor
Comisión de Control

Germán Luizinho Díaz Fernández
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Milagros Guillén Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE N.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. **TRABAJADORES VIENEN REALIZANDO TRABAJOS SIN CONTAR CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI); ASÍ COMO, DEFICIENCIAS EN LA SEÑALIZACIÓN EN LA OBRA, PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y VECINOS ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES.**

2. **LA ENTIDAD NO REGISTRA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.**

3. **INADECUADO ALMACENAMIENTO DE TUBOS DE PVC; ASÍ COMO, DE VARILLAS DE ACERO EN EL ALMACÉN DE LA OBRA, PONEN EN RIESGO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.**

4. **AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS EN LA OBRA, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LAS MISMAS.**

N.º	Documento
1	Acta de verificación en el marco de la visita de control, suscrita el 20 de agosto de 2021.

ACTA DE VISITA A OBRA

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACIÓN

VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

En el marco del servicio de control que se ejecuta bajo la modalidad de visita de control, la comisión de control debidamente acreditada mediante el oficio N°-000571-2021-CG/SCS2, elabora la siguiente acta con la participación de representantes de la entidad.

I. INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA: (DD/MM/AAAA)	20/08/2021			HORA:	09:00 a.m.
ENTIDAD:	Municipalidad Provincial de Acobamba				
UBICACIÓN:	Parque Jorge Chávez S/N (Frente al parque de armas)				
REGIÓN:	Huancavelica	PROVINCIA:	Acobamba	DISTRITO:	Acobamba
DATOS GENERALES DE LA OBRA/SERVICIO					
DENOMINACIÓN DE LA OBRA/SERVICIO	"REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS DE PEDREGAL, LOS GIRASOLES DEL BARRIO LAS LOMAS, CALLE LOS ÁNGELES Y SECTOR CHUPA EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO, DEL DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE ACOBAMBA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"				
CÓDIGO SNIP / CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES				MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Contrata
DATOS DE EJECUTORES DE OBRA					
SUPERVISOR / INSPECTOR	Rivera Urbina Ruset			DNI	43351056
RESIDENTE DE OBRA	Miranda Vargas Jorge Luis			DNI	21489461

Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

I. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS SI	RESPUESTAS NO	EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si durante la ejecución de la obra se cuenta con personal técnico calificado que garantice la adecuada dirección técnica y supervisión del proyecto.					
	PREGUNTA				
1.1	¿El residente de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			
1.2	¿El supervisor de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			
1.3	¿El personal clave del contratista se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X			Solo se encuentra el residente de obra.
1.4	¿El personal clave de la supervisión se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		Solo se presentó el jefe de supervisión.
2. Determinar si se cumplen las normas y disposiciones generales para la ejecución de obras por Contrata.					
2.1	¿La obra cuenta con el Acta de Entrega del Terreno?	X			
2.2	¿La obra se ejecuta con un Expediente Técnico aprobado por la entidad?	X			Resolución Gerencial n° 055-2021-MPA-GM/DRNO.
2.3	¿Se encontró el cuaderno de obra durante la visita?	X			
2.4	¿El cuaderno de obra se encuentra legalizado?	—	—		Se cuenta con cuaderno digital.
2.5	¿El cuaderno de obra se encuentra actualizado a la fecha de la visita a obra? ¿Consignar la fecha del último asiento en el cuaderno de obra?	X			Asiento n.° 68 y 69 de 19 de agosto de 2021.
2.6	¿El cuaderno de obra se encuentra firmado por el residente o el supervisor de obra?	X			
2.7	¿La obra cuenta con Cuaderno de obra digital?	X			
2.8	¿Los trabajadores cuentan con EPI adecuado (casco, calzado de seguridad, otros) según el tipo de trabajo?		X		Los trabajadores no cuentan con lentes de seguridad.
2.9	¿La obra se encuentra correctamente señalizada?		X		Los puntos no cuentan con malla de seguridad.
2.10	De ser necesario, ¿la obra cuenta con protección colectiva?				
2.11	Indique el avance físico y plazo de ejecución.				
2.11.1	Avance acumulado Programado:	9.83			
2.11.2	Avance acumulado ejecutado	14.12			
2.11.3	Último mes con avance físico valorizado	14.12			
2.11.4	Ejecución financiera	14.12			
2.11.5	Plazo de ejecución de obra (días calendario)	90			
2.11.6	Plazo de ejecución transcurrido a la fecha.	45			

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACION
VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

3. Determinar si los trabajos se ejecutan según lo establecido en el expediente técnico y normas aplicables según el tipo de obra.

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS SI	RESPUESTAS NO	EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
3.1	¿La obra ejecuta según lo programado?, si la obra tiene ampliaciones de plazo o adicionales indicar en comentarios.		X		Mediante informe n.° 004-2021-RM/SO MPA la inspección remitió al contratista la necesidad de elaborar el exp. téc de adicional y deductivo de obra, quien a su vez remitió el mencionado documento al titular de la entidad, mediante carta n.° 007-2021-PGG/ YCC-ACOBAMBA.
3.2	¿La obra cuenta con controles de calidad o certificados de calidad de las partidas ejecutadas?	X			

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

- Cabe aclarar que por la actividad que el día no se realiza se ha retirado las mallas en los buzones y al personal clave de la supervisión esta ausente por el tema de la vacuna de covid.

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

El residente y supervisor de obra proporcionaron a la comisión la siguiente documentación:

- Asientos n.° 68 y 69 correspondientes al residente y supervisor de la obra, respectivamente, de 19 de agosto de 2021. (en copias simples)
- Contrato n.° 060-2021-MPA/GM de 21 de junio de 2021. (6 folios) - copia simple
- Acta de entrega de terreno de 6 de julio de 2021. (copia simple - 1 folio)
- Resolución Gerencial n.° 055-2021/MPA/ACO/GM-MERM de 3 de marzo de 2021. (copia simple) 2f.
- Expediente Técnico de la obra en formato digital.
- Carta n.° 007-2021-PGG/YCC-ACOBAMBA de 16 de agosto de 2021 (copia simple - 6 folios)

Se suscribe la presente el 20 de agosto de 2021, firman:

Por la Contraloría
(indicar, nombre, cargo y DNI)

German Leonardo Díaz Fernandez
(Jefe de Comisión)
42583697

John Edgar Cutarco Perez
Integrante de comisión
46745003

Daniel Eduardo Guerra Hinostroza
(Integrante de la Comisión de Control)
73265129

Por la Entidad
(indicar, nombre, cargo y DNI)

PERUVIAN GOLDEN GROUP S.A.C.
RUC 20600091273
Ing. Ruseth Rivera Urbina
INGENIERO CIVIL 189494
SUPERVISOR DE OBRA
CONSORCIO PEDREGAL

Jorge L. Miranda Vargas
CIP 48900
RESIDENTE DE OBRA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

ING. ROMEL RIVEROS IZARRA
JEFE DE UNIDAD DE OBRAS
DNI: 42742783

APÉNDICE n.° 2 FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN						
Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANÉO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	**Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)**	**Estado de la acción (*)**	**Plazo para adoptar acciones** (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	**Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones**	**Documento Nacional de Identidad (DNI)**	**Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable**

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"
- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

_____

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

39L531202102389

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GUILLEN NOLASCO Patricia Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2021 12:06:19 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - Hvca. MESA DE PARTES
02 SEP 2021
Hora: 10:21am Exp.N°: 15338
Folios: 28 Firma:

Jesús María, 01 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 002389-2021-CG/PC

Señor:
Rolando Vargas Mendoza
Alcalde
Municipalidad Provincial de Acobamba
Plaza Jorge Chávez S/N
Huancavelica/Acobamba/Acobamba

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 15530-2021-CG/PC-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación a la ejecución de la obra: **"Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario en los barrios de Pedregal, Los Girasoles del barrio Las Lomas, Calle Los Ángeles y Sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo; del distrito de Acobamba - provincia de Acobamba - departamento de Huancavelica"**; le comunicamos que, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 15530-2021-CG/PC-SVC,** que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

V°B°

Firmado digitalmente por PILARES SALAZAR Carmen Esther Carlota FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 11:41:40 -05:00

(PGN/gdf)
Nro. Emisión: 04767 (L531 - 2021) Elab:(U63575 - L531)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UUPIKBV**

91 AÑOS 1930 - 2021

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GUILLEN NOLASCO Patricia Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2021 12:06:19 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 01 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 002389-2021-CG/PC

Señor:
Rolando Vargas Mendoza
Alcalde
Municipalidad Provincial de Acobamba
Plaza Jorge Chávez S/N
Huancavelica/Acobamba/Acobamba

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 15530-2021-CG/PC-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación a la ejecución de la obra: **"Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado Sanitario en los barrios de Pedregal, Los Girasoles del barrio Las Lomas, Calle Los Ángeles y Sector Chupa en el barrio Pueblo Viejo; del distrito de Acobamba - provincia de Acobamba - departamento de Huancavelica"**; le comunicamos que, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 15530-2021-CG/PC-SVC,** que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

V°B°

Firmado digitalmente por PILARES SALAZAR Carmen Esther Carlota FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.09.2021 11:41:40 -05:00

(PGN/gdf)
Nro. Emisión: 04767 (L531 - 2021) Elab:(U63575 - L531)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UUPIKBV**

91 AÑOS 1930 - 2021